

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARINA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.L.V.T.
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



13/2014

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR de lo establecido en el Artículo II.3.3.5 – Pasaje Peatonal, del Código de Planeamiento Urbano, en lo referido al retiro obligatorio de la L.E. de un metro con cincuenta centímetros (1,50 m), a la obra a realizarse en el predio identificado catastralmente como Sección C, Macizo 64 G, Parcela 1 de la ciudad de Ushuaia, autorizándose a ocupar una superficie aproximada de 7,50 m², conforme a la documentación que obra a foja 5 del Expediente DU 8488-2016.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5 2 3 1 .

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 05/04/2017.-

E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

William G. FARINA FERNANDEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Dpto. S.L y T
Municipalidad de Ushuaia

"2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

USHUAIA,

02 MAY 2017

VISTO el expediente N° CD-2575/2017 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 05/04/2017, por medio de la cual se exceptúa de lo establecido en el Artículo II.3.3.5 – Pasaje Peatonal, del Código de Planeamiento Urbano, en lo referido al retiro obligatorio de la L.E, de un metro con cincuenta centímetros (1,50 cm), a la obra a realizarse en el predio identificado catastralmente como Sección C, Macizo 64G, Parcela 1 de la ciudad de Ushuaia, autorizándose a ocupar una superficie aproximada del 7,50 m2, conforme a la documentación que obra a foja 5 del Expediente DU 8488-2016.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 097 /2017, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5231, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 05/04/2017, por medio de la cual se exceptúa de lo establecido en el Artículo II.3.3.5 – Pasaje Peatonal, del Código de Planeamiento Urbano, en lo referido al retiro obligatorio de la L.E, de un metro con cincuenta centímetros (1,50 cm), a la obra a realizarse en el predio identificado catastralmente como Sección C, Macizo 64G, Parcela 1 de la ciudad de Ushuaia, autorizándose a ocupar una superficie aproximada del 7,50 m2, conforme a la documentación que obra a foja 5 del Expediente DU 8488-2016. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 767 /2017.

WV

WV
Walter Vuotó
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuotó
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"